TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-P-SS-256**
Rubro: **RECURSO DE REVOCACIÓN. ES LEGAL TENERLO POR NO PRESENTADO SI EL ESCRITO O CUALQUIER OTRA PROMOCIÓN PARA DARLE TRÁMITE SE REALIZA POR VÍA DISTINTA AL BUZÓN TRIBUTARIO.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y la ficha de trámite 192/CFF “Recurso de Revocación en Línea” del Anexo 1-A, el medio idóneo para presentar el recurso de revocación es a través del buzón tributario. De tal suerte, que de la interpretación de dichas disposiciones se llega a la conclusión que cualquier promoción que se presente dentro de su substanciación debe necesariamente hacerse por el mismo medio; por tanto, es legal que la autoridad tenga por no presentado el recurso de revocación, si el escrito por el que se pretende solventar un requerimiento previo a su admisión, se presentó por la vía tradicional, es decir, de forma física y presencial ante las Oficinas de la resolutora. Máxime que el Código Fiscal de la Federación no establece excepción alguna para ello y el recurrente no acreditó imposibilidad para hacerlo por el medio correcto.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1509/21-13-01-4/1663/22-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de febrero de 2023, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de junio de 2023)

EN EL MISMO SENTIDO:

IX-P-SS-257

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 19/1482-24-01-03-09-OL/22/54-PL-10-00.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de julio de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de julio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 21. Septiembre 2023. p. 91

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas.
